MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo adminis-trativo para la Zona Maritima del Cantábrico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoria profesional de Oficial segunda administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Jefatura de Sanidad de la Zona Maritima del Cantábrico.

Bases

- 1.º Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes doberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aplitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.º Las instancias, suscritas de pun y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.
- 3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes, o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.* Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancia, a la Jefatura de Personal Civil de la Zona Maritima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los examenes,
- 6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Teniento Coronel Medico don Vicente Lorenzo Lara

Vocal: Ayudante Técnico Sanitario Mayor (Comandante) de la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad don Eduardo Fernández Diaz, Secretario: Capitán de Intendencia don Juan Cánovas Ro-

7." En los examenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoria profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea selec-cionado para ocupar la plaza convocada serán las propies de su categoría profesional definidas en el grupo II, «Administra-tivo», del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

- 9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca que dará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1987, de 20 de octubre (•Diário Oficial» números 247 y 2521 y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.
- 10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:
- a) Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa ocho pesetas (4.498 pesetas).
 b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas

- (1.350 pesetas), también mensual,
 c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
 d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio
 - e) f)
- Veinte días de vacaciones anuales retribuídas. Prestaciones de protección familiar, en su caso. Se complementaran las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.
- El período de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.
- El Presidente del Tribunal estarà facultado para soli-citar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotecnicos, etcetera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.
- 13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157) se considerará a los componentes del Tribunal nombrado

con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establocida en el citado Deque se justificaran en la forma establicada en el chado re-creto ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secreta-rio y de 100 pesetas les Vocales por el concepto de «asistenclas», cuyo gasto se computara a la aplicación presupuestaria correspon-diente y de acuerdo con la Resolución número 1/1970, de la Intendencia General (Diario Oficial» número 297/1970).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Director de Reclutamiento Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publican las relaciones de Médicos ti-tulares excluidos del escalatón B, por no haber realizado el curso de Sanidad Local, y de aquellos que aprobaron el mencionado curso, con expresión de fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

Por Resolución de 31 de octubre de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre siguiente) fueron integrados en la escala B de Médicos titulares los Médicos que en la misma se especificaban y quedaron obligados a realizar un curso de Sanidad Local aquellos de los incluídos que no habían justificado estar en posesión del diploma de Sanidad expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

Por Resolución de 24 de febrero de 1971 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de marzo) fué convocado el referido curso, y finalizado éste las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes han remitido las actas con los Médicos que aprobaron dicho curso.

En su consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento

En su consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de la dispuesto en la convocatoria de 24 de febrero de 1971, ha tenido a bien disponer:

- 1.º Causan baja en la escala B de Médicos titulares, por no habor roalizado el curso de Sanidad Local, los siguientes senores:

 - D. Rafael Garcia Carrasco.
 D. Juan Garcia Casado.
 D. Emilio Astruga Rodriguez.
 D. Wencesiao Salvador García de la Calle.
 D. Antonio Vuicarce Sánchez del Pulgar.

 - 14.

 - 16.
 - D. Antonio Vulcarce Sánchez del Pulgar D. José Luis Gamarra Orbea. D. Manuel Alegría Cavadas. D. Isidro Manuel Salinas Gaminde. D. Quintía Albano Alabart. D. Angel Gracia Moreno. D. Antonio Carcia de Dueñas Naranjo. D. Pelayo Lamberto Garcia Aparicio. D. Ramón Arroyo López. D. Emilio Ruiz García. D. José María Martínez Martínez. D. Francisco López Gómez. D. Miguel Simón Muñoz. D. Antonio Indalecio Urquizar Alcaraz. D. Antonio Indalecio Urquizar Alcaraz. José Luis Gómez Parga.

 - D. Manuel José Peña-Rey Bouzas.
- 2.º Asimismo causan baja en la referida escala por no haber realizado el curso, los señores que por Resolución de 9 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fueron autorizados para realizar el siguiente curso que se convocase, que son los siguientes:

 - D. Eugenio Arias Gil.
 D. Fernando López de Letona.
 D. Antonio Marco Moltó.
 D. Carlos Rodríguez Domínguez.
 D. Rafael Solera Ortego.
- 3.º Los restantes Médicos, que se relacionan a continuación (con expresión de número de Registro de Personal y fecha de nacimiento), incluidos en la relación comprendida en la Resolución de 31 de octubre de 1970, quedan confirmados en la escala B de Médicos titulares.

Le que comunice a V. S. para su conceimiente y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 27 de enero de 1972.—El Director general, Jesús

Marking I I a

Sr. Subdirector general de Servicios.

Garcia Orcoyen.